

Numero de boletin: 29270

Fecha: 18/06/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

```
66654---DECRETO 1787 / 2018 DECRETO / 2018-05-31
66652---DECRETO 1824 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
66656---DECRETO 1825 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
66657---DECRETO 1826 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
66658---DECRETO 1827 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
66659---DECRETO 1828 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
66662---DECRETO 1829 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
66666---DECRETO 1830 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
66667---DECRETO 1831 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
66670---DECRETO 1832 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
66671---DECRETO 1833 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
66660---DECRETO 1834 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
66649---DECRETO 1837 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
66655---DECRETO 1838 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
66661---DECRETO 1839 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
66653---DECRETO 1846 / 2018 DECRETO / 2018-06-06
66651---DECRETO 1847 / 2018 DECRETO / 2018-06-06
66676---DECRETO 1933 / 2018 DECRETO / 2018-06-14
66679---DECRETO 1955 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66677---DECRETO 1956 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66678---DECRETO 1957 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66675---LEY 9106 / 2018 LEY No 9.106 / 2018-06-12
66663---RESOLUCIONES 451 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-26
66664---RESOLUCIONES 452 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-26
66665---RESOLUCIONES 453 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-26
66668---RESOLUCIONES 454 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-26
66669---RESOLUCIONES 455 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-26
66674---RESOLUCIONES 489 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-05
66673---RESOLUCIONES 490 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-05
66672---RESOLUCIONES 491 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-05
66650---RESOLUCIONES 62 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-14
```

Sección Avisos

215980---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

216025---JUICIOS VARIOS / ACOSTA MARIA ESTHER C/ VILLALVA SANDRA ELIZABETH S/COBRO DE PESOS

216010---JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L.

215932---JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO.

215892---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ SIERRA ROBERTO 216000---JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

215959---JUICIOS VARIOS / GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTLLAN OFELIA Y OTROS

215777---JUICIOS VARIOS / LESCANO GLADYS AMELIA Y LESCANO PATRICIA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 3635/15

215915---JUICIOS VARIOS / MAMUF JAN DAR VICTORIA Y OTRO C/ PORCEL CARLOS RICARDO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS

215736---JUICIOS VARIOS / MERLETTI OLGA IDA TERESA Y OTROS C/ SCHROEDER Y SCHROEDER EMILIO ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 313/10

215965---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRU Y.E.B. S.R.L.

215883---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA MIES S.R.L.

216035---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ DE POMPONE NOEMI AFLORICIA

216002---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANTENIMIENTO TOTAL S.A.

215969---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENGO EDUARDO

216003---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIZRAHI JUAN

215902---JUICIOS VARIOS / WAYAR VILLAMONTE JOSE PEREZ FULGENCIA S/ SUCESION

216001---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA № 06/2018

216037---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 07/2018

216022---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/18

215894---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESCUELA SAN MARTIN LICITACION PUBLICA

216038---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA Nº 02/2018-ME

216016---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 17/2018

215955---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 02/18/M

215985---REMATES / CAMPOS PEDRO PAULO VS COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A

216039---SOCIEDADES / ACONQUIJA REAL ESTATE S.A.

216041---SOCIEDADES / AMARANTHUS SRL

216043---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E IML

216028---SOCIEDADES / BRIGHTER GROUP SAS

216036---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL LA AMISTAD PERSONA JURÍDICA 820/99

216027---SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMAN

216029---SOCIEDADES / CULMEN OUTDOORS SAS

216045---SOCIEDADES / ENTREPRENEUR PASSION S.A.S.

215956---SOCIEDADES / FARMACIA ROCIO

216018---SOCIEDADES / GEESA

- 215937---SOCIEDADES / NORTE LASER VISION S.A.
- 216049---SOCIEDADES / SINERGIA S.R.L.
- 216046---SUCESIONES / ANTONIO SANTOS ORELLANA
- 215992---SUCESIONES / ARNALDO FEDERICO BATALLANES
- 215981---SUCESIONES / CRUZ ROSA ELENA
- 216026---SUCESIONES / FERNANDEZ JUAN DERMIDIO
- 216050---SUCESIONES / FIORI LORENZO ENRIQUE
- 216019---SUCESIONES / GALVAN, JULIO AUGUSTO
- 216048---SUCESIONES / HILDEGARD UHR
- 216024---SUCESIONES / ISABEL RAQUEL AGUERO
- 216040---SUCESIONES / JULIO LEONEL ORTIZ
- 216031---SUCESIONES / MEDINA SALOME DEL CARMEN
- 216047---SUCESIONES / NORMA NILDA LOPEZ
- 215993---SUCESIONES / PASTOR CESAR BURGOS
- 216044---SUCESIONES / QUINTEROS NILDA ARGENTINA
- 215991---SUCESIONES / REMIGIO SANTOS CHAILE
- 216023---SUCESIONES / ZAMORANO RAMON VALENTIN

DECRETO 1787 / 2018 DECRETO / 2018-05-31

DECRETO Nº 1.787/7 (MS), del 31/05/2018.-

VISTO, que el señor Ministro de Seguridad, Don Claudio Adolfo Maley, solicita el uso de dos (02) días hábiles de Licencia por Vacación Anual 2017, a partir del 01 de Junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del Despacho del mencionado Departamento de Estado mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia, se ¡hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Concedese al señor Ministro de Seguridad Don Claudio Adolfo Maley, el uso de dos (02) días hábiles de Licencia por Vacación Anual 2017, a partir del día 01 de Junio de 2018.

ARTICULO 2º.- Encargase la atención del Despacho del Ministerio de Seguridad, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación -

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1824 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO Nº 1.824/3 (ME), del 05/06/2018.-

VISTO la necesidad de optimizar las tareas llevadas a cabo por la Tesorería General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que para ello, se hace conveniente contar con personal capacitado para desempeñar tareas en distintas áreas de la citada repartición.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 40° inciso 3) y cctes. de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde incorporar dicho personal, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase, como personal temporario -categoría 19- en la Tesorería General de la Provincia, al Sr. Luis Daniel Humberto DNI 37.191.275 y al Sr. Stachino Franco Enzo, DNI 29.532.179.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo anterior será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 500 -Tesorería General de la Provincia-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1825 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO Nº 1.825/3 (ME), del 05/06/2018.-

VISTO los Decretos N° 575/3(ME) del 18 de marzo de 2013 y N° 750/3(ME) del 20 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el personal incluido en los términos del Decreto N° 575/3(ME)-2013 debe afrontar gastos inherentes a la compra de material didáctico y a la capacitación en las distintas áreas relacionadas a la educación.

Que por el Artículo 5° del Decreto N° 750/3(ME)-2018 se establece un nuevo valor para la suma otorgada por el Decreto N° 575/3(ME)-2013 - Artículo 2° - y sus modificatorios.

Que se hace necesario efectuar el reconocimiento de un monto adicional destinado a tal fin, únicamente para el mes de mayo de 2018, razón por la cual resulta menester proceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°, - Increméntase en un 50% (cincuenta por ciento), las sumas otorgadas por Decreto N° 575/3(ME) del 18 de marzo de 2013 -Artículos 1° y 2°-, y sus modificatorios, al personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, únicamente para el mes de MAYO de 2018.

ARTICULO 2º.- Dispónese la integración de los aportes necesarios a los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada a fin de hacer extensivo al sector lo dispuesto por el presente decreto; el monto del aporte a otorgar será proporcional al porcentaje vigente.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1826 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO Nº 1.826/3 (SH), del 05/06/2018.

EXPEDIENTE N° 799/222-C-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Concepción por la suma de \$110.487.850,83 y un Aporte Financiero No Reintegrable por \$3.010.000.-, para cubrir Desequilibrios Financieros, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo, junio, 1er. SAC/2018 y julio de 2018.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley Nº 8.825.

Que además corresponde otorgar al citado municipio un Aporte Financiero No Reintegrable para afrontar Desequilibrios Financieros.

Que Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 3 y 9, Dirección General de Presupuesto a fojas 4 y 10 y en mérito a los Dictámenes Fiscales Nº 1.406 del 28 de mayo de 2018 (fs. 6/7) y Nº 1.474 del 4 de junio de 2018 (fs. 12), obrante en estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Concepción una Asistencia Financiera Reintegrable

por hasta la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$110.487.850,83), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de mayo, junio, ler. SAC/2018 y julio de 2018, de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupestarios -Ley Nº 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Otórgase, por el motivo expuesto en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Concepción un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS TRES MILLONES DIEZ MIL (\$3.010.000.-), a efectos de atender Desequilibrios Financieros, de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Asimismo facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 -Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales-, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572 -Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTICULO 4°.- Los fondos otorgados por el presente instrumento legal, serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción. ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825. ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. (Anexo disponible en B.O.D.)

DECRETO 1827 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO Nº 1.827/3 (SH), del 05/06/2018.

EXPEDIENTE N° 82/200-M-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministro de Gobierno y Justicia gestiona la transferencia de la C.P.N. Corina Eugenia Lobo Colombres, planta permanente, Categoría 22 del Ente Autárquico Tucumán Turismo, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 presta conformidad al traslado el Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo y de fs. 2/9 consta la Foja de Servicios de la profesional. Que teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde dictar el instrumento legal respectivo. Por ello, atento lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 17, Dirección General de Presupuesto a fs. 22 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1400 del 24 de mayo de 2018, adjunto a fs. 24 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Transfiérese a la C.P.N. CORINA EUGENIA LOBO COLOMBRES, D.N.I. Nº 20.433.781 de la Jurisdicción 80 "ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO", Programa 11 "U.O. Nº 990 ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO", Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. Nº 990 ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO", para ocupar un cargo categoría 22, vacante, de la Jurisdicción 11 "SAF MGJ DIRECCIÓN DE ADM. MIN. GOBIERNO Y JUSTICIA", Programa 11 "U.O. Nº 230 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA", Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. Nº 230 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA", del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1828 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO Nº 1.828/3 (SH), del 05/06/2018.

EXPEDIENTE N° 807/222-L-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de La Cocha, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada, para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo, junio y julio de, 2018, en el marco del Convenio de Asistencia Garantizada para el período abril/2018 a marzo/2019, aprobado por Decreto Nº 1.521/3(ME) del 15 de mayo de 2018.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad La Cocha; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley Nº 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 8 y 14, Dirección General de Presupuesto a fojas 9 y 15, y en mérito a los Dictámenes Fiscales N° 1.426 del 29 de mayo de 2018 (fs. 11/12) y N° 1.436 del 30 de mayo de 2018 (fs. 17), obrante en estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de La Cocha una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000,00), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de mayo, junio y julio de 2018, de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley Nº 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2º.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1º del presente

instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de la Cocha.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

DECRETO 1829 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO Nº 1.829/3 (SH), del 05/06/2018.

EXPEDIENTE N° 744/618-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° -Ley N° 7.996 de Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial-, faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$2.000.000.-mensuales, y/o lo que resulte necesario.

Que en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1402 del 24 de mayo de 2018, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por los motivos expresados en los considerandos que anteceden-, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), correspondiente al mes de junio de 2018, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Nº 7.996 de Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018, quedando facultada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1830 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO N° 1.830/3 (SH), del 05/06/2018. EXPEDIENTE N° 2598/220-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales solicita incremento presupuestario de la Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, para ser aplicados al programa Tucumán Manos a la Obra, conforme lo estipulado por ley N° 8.845 y su reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5º del Decreto Nº 292/3(ME) de fecha 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar la adecuación presupuestaria tendiente a incrementar la partida de referencia, asimismo se debe exceptuar el monto a otorgar de los alcances del Artículo 1º del Decreto Nº 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa. Que además resulta menester autorizar al Ministerio de Interior a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1428 del 29 de mayo de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.-Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 12 - SAF MI DIRECCIÓN DE ADM.

MINISTERIO DE INTERIOR, Programa 12 - U. O. Nº 323 - Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. Nº 323 Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 12 - SAF MI DIRECCIÓN DE ADM.
MINISTERIO DE INTERIOR, de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N°
24/3(SH) del 3 de enero de 2018, asimismo autorízase al Ministerio de Interior a
emitir la correspondiente orden de pago a favor de la Caja Popular de Ahorros de
la Provincia.

ARTÍCULO 4º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1831 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO N° 1.831/3-(SH), del 05/06/2018.

EXPEDIENTE N° 2.766/220-B-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Bella Vista, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, Y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo, junio, 1er. SAC/2018 y julio de 2018.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipilidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad qe Bella Vista; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondosextrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1.458 del 1 de junio de 2018, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$86.927.147,87), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de mayo, junio, 1 er. SAC/ 2018 y julio de

2018, de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de Órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

DECRETO 1832 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO Nº 1.832/3 (SH), del 05/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1.098/325-DPA-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial del Agua gestiona crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, por la suma de \$8.539.872,43, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, y además se debe realizar una adecuación presupuestaria tendiente a incorporar la Partida Subparcial 432 - Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1.403 del 24 de mayo de 2018, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5º del Decreto Nº 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$8.539.872,43), a la Jurisdicción 23 SAF ME - DPTO. S. ADM. FIN DIREC. PROV. DEL AGUA, Programa 11 U.O. Nº 550 -DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Varias DPA, Obra Nº 51 Varios de Obras DPA, Partida Subparcial 432 - Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$8.539.872,43), Financiamiento 34528 - Remanente Rec. 22418:

Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

Todo del Presupuesto General 2018, Jurisdicción 23 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN DIREC. PROV. DEL AGUA, Programa 11 U.O. Nº 550 -DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Varias DPA, Obra Nº 51 Varios de Obras DPA, Financiamiento 34528 Remanente Rec. 22418.

Extráese de las siguientes partidas:

Partida Subparcial 296 - Repuestos y Accesorios \$800.000,00

Partida Subparcial 333 - Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos \$1.000.000,00

Partida Subparcial 372 - Viáticos \$6.739.872,43

Incorpórase la siguiente partida:

Partida Subparcial 432 - Equipo de Transporte, Tracción y Elevación \$8.539.872,43

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1833 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO Nº 1.833/3 (SH), del 05/06/2018.

EXPEDIENTE N° 539/370-DPA-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincia del Agua gestiona la incorporación al Presupuesto General 2018 del Recurso 22629 - Convenio Emergencia Hídrica - DPA, por la suma de \$28.827.044,18, en el Marco del Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de las Obras por Emergencia Hídrica, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14º inciso 1) de la Ley Nº 9.064 -Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6º de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs 29. Contaduría General de la Provincia a fs. 30 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1.310 del 18 de mayo de 2018, adjunto a fs. 32 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 23 - SAF ME. DPTO. S. ADM. FIN. DIREC. PROV. DEL AGUA, incorporando el Recurso 22629 - CONVENIO EMERGENCIA HÍDRICA - DPA, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$28.827.044,18).

Incorporando el: Programa 14 - Emergencia Hídrica, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras de Emergencia Hídrica y las siguientes obras: Obra Nº 51 - Refuerzo del badén paso La Tala en Río Marapa, Altura Graneros - Dpto. Graneros, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 2.370.103,16), Partida Subparcial 269 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$2.370.103,16).

Obra N° 52 - Encauce Río Marapa - Altura Los Gramajos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$7.052.486,28), Partida Subparcial 269 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$7.052.486,28).

Obra N° 53 - Defensas en el Río Marapa - Altura Los Sauces, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$3.570.453,16), Partida Subparcial 269 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$3.570.453,16).

Obra Nº 54 - Encauce en Río Marapa - Altura Km 30 - Margen Izquierda, por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.056.028,76), Partida Subparcial269 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.056.028,76).

Obra N° 55 - Encauce y Defensas en Río Marapa, Altura El Corralito - Yánima - Dpto. La Cocha, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$4.042.879,04), Partida Subparcial 269 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$4.042.879,04).

Obra N° 56 - Alteo en Río Marapa, Altura Sol de Mayo - Dpto. Graneros, Prov. Tuc., por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.155.507,52), Partida Subparcial 269 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.155.507,52).

Obra N° 57 - Limpieza y Excavación del canal principal de desagüe, Altura Barrio Santa Rosa - Dpto. Alberdi, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.953.199,38), Partida Subparcial 269 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.953.199,38).

Obra N° 58 - Limpieza y Excavación del Canal San Pantaleón, Altura San Pantaleón, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.626.386,88), Partida Subparcial 269.- Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.626.386,88).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1834 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO N° 1.834/3 (SH), del 05/06/2018.

EXPEDIENTE N° 443/369-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación solicita incremento presupuestario de la Partida Principal 300 - Servicios no Personales-, por la suma de \$700.000.-, para atender los gastos de mantenimiento y refacción del Módulo de Centro de Información Turística de la Ciudad de Ibatín, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar la medida administrativa tendiente a realizar una adecuación de créditos presupuestarios, de conformidad a las disposiciones previstas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008; y además exceptuar el crédito a otorgar de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de Enero de 2018.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1443 del 31 de mayo de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales - Partida Sub-Parcial 399 "Otros no Especificados Precedentemente", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 03 "SAF GSGG GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN", Programa 11 "U.O. Nº 040 GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN", Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. Nº 040 GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN", Partida Subparcial 331 "Mantenimiento y reparación de edificios y locales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dicho monto de los alcances del Artículo 1º del Decreto Nº 24/3(SH) del 3 de Enero de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1837 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO Nº 1.837/1, del 05/06/2018.

EXPEDIENTE N° 078/115-D-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Carlos Orlando Pacheco, personal Planta Permanente, Categoría 22, de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de junio de 2018, con regreso el día 21 del mismo mes y año, y CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con motivo de realizar el examen psicofísico anual obligatorio de aptitud médica, para la licencia de piloto, a cumplirse en el Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial (I.N.M.A.E.). Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al señor Carlos Orlando Pacheco, personal Planta Permanente, Categoría 22, de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de junio de 2018, con regreso el día 21 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo anterior, en concepto de pasajes, viáticos y arancel de I.N.M.A.E, a la Jurisdicción 08, SAF GSGG- Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10: Partidas Presupuestarias: 371, 372 y 389, del Presupuesto General vigente, quedando exceptuada la presente misión oficial de las disposiciones del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1838 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO Nº 1.838/1, del 05/06/2018.-

VISTO, la presentación efectuada por distintas personas, en el sentido de que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$2.292.520.- (Pesos dos millones doscientos noventa y dos mil, quinientos veinte), para hacer efectivo dichos importes, a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

ARTICULO 2º.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto Nº 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente. ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

DECRETO 1839 / 2018 DECRETO / 2018-06-05

DECRETO Nº 1.839/3 (SH), del 05/06/2018.

EXPEDIENTE N° 352/369-E-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para afrontar el pago de sueldo correspondiente a enero de 2018 del personal de la repartición. Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1.387 del 24 de mayo de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN (ERSEPT) un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), destinado a afrontar el pago de sueldo correspondiente a enero de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 99 - Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes a ERSEPT, Partida Subparcial 551 Transf. a Emp. Públ. No Fras. p/Financiar Gtos. Ctes., por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1846 / 2018 DECRETO / 2018-06-06

DECRETO Nº 1.846/3 (SH), del 06/06/2018.

EXPEDIENTE N° 479/369-S-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona incremento de crédito presupuestario en la Partidas Principales 200 -Bienes de Consumo- y 300 - Servicios No Personales-, de la Secretaría General de la Gobernación, por la suma de \$250.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de afrontar los gastos que demandará el traslado del titular del Poder Ejecutivo y su comitiva en misión oficial, a las ciudades de Lima y Cuzco, República del Perú, el día 6 de junio de 2018.

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y exceptuar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018.

Que asimismo se debe anticipar fondos para gastos determinados de conformidad a lo establecido en el Artículo 89°, inciso J, apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, Reglamentario de la Ley N° 6.970, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1.505 del 5 de junio de 2018, adjunto a fojas 7 y 8 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF, OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales:

- 299 Otros no especificados precedentemente, \$100.000.-
- 399 Otros no especificados precedentemente, \$150.000.-\$250.000.-

Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11: U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación, financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, las siguientes Partidas Subparciales:

- 299 Otros no especificados precedentemente, \$100.000.-
- 399 Otros no especificados precedentemente, \$150.000.-\$250.000.-

Del Presupuesto General 2018, quedando exceptuada la suma de \$250.000.- de las disposiciones del Artículo 1º del Decreto Nº 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3º.- Autorízase, de conformidad a lo indicado en el considerando que antecede,- a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros: Gastos Extrapresupuestarios; por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1847 / 2018 DECRETO / 2018-06-06

DECRETO Nº 1.847/1, del 06/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1.512/110-P-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por los Párrocos de la Parroquia de la Catedral, de esta ciudad y Parroquia San Pablo Apóstol, de la ciudad de San Pablo, Dpto. Lules, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica es con la finalidad de solventar el gasto de escenario, audio y luces, para la marcha que se llevará a cabo el día 10 de junio del corriente año, en defensa de la vida del niño por nacer y la vida de la madre. Por ello, considerando procedente brindar la asistencia económica solicitada,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase al Pbro. Lic. Jorge M. Barrionuevo, D.N.I. Nº 16.888.171, con domicilio en Martín Rodríguez Nº469, de esta ciudad, Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de la Encarnación-La Catedral, de esta ciudad, y al Pbro. Luis A. Brandan, D.N.I. Nº 16.951.661, con domicilio en Av. Pte. Perón Nº 272, Yerba Buena, Párroco de la Parroquia San Pablo Apóstol, de la ciudad de San Pablo, Dpto. Lules, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$22.000.-(Pesos veintidós mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización Nº 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente. ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4° . - Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1933 / 2018 DECRETO / 2018-06-14

DECRETO Nº 1.933/1, del 14/06/2018.

VISTO, la renuncia presentada por el señor Bernardo García Hamilton, al cargo de Secretario de Estado de Relaciones Institucionales, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el señor Bernardo García Hamilton, al cargo de Secretario de Estado de Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Dansele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1955 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO Nº 1.955/3 (ME), del 15/06/2018.-

VISTO que resulta necesario reforzar las tareas llevadas a cabo en el Ministerio de Economía en materia de índole Jurídica Legal y Técnica, y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Estado de Asistencia Técnica Jurídica del citado Ministerio considerándose oportuno designar al Cr. Eduardo Miguel Jairala a fin de desempeñar tan importante función.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 3787/3(ME) de fecha 17 de noviembre de 2017.

ARTICULO 2°.- Desígnase en el cargo de Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía al C.P.N. Eduardo Miguel Jairala, DNI. Nº 08.065.587.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputa o a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización Nº 420 -Ministerio de Economía-.

ARTICULO 4° . - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1956 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO Nº 1.956/3 (ME), del 15/06/2018.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Interventor en la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder a la cobertura de dicho cargo se considera oportuna la designación en el mismo del actual señor Sub Interventor Dr. José Cesar Díaz DNI 21.327.401.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto el Decreto Nº 708/3(ME) de fecha 15 de marzo de 2018.

ARTICULO 2°.- Desígnase Interventor de la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA al DR. JOSE CESAR DIAZ, DNI 21.327.401.

ARTICULO 3°.- Fíjase el día de la fecha para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1957 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO Nº 1.957/1, del 15/06/2018.-

VISTO que resulta necesario reforzar las tareas llevadas a cabo en la Fiscalía de Estado en materia de índole Jurídica Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno designar al Dr. Federico José Nazur DNI 17.269.970, como Personal de Gabinete -Nivel Secretario de Estado- de dicha área de Gobierno. Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 3788/3(ME), de fecha 17 de noviembre de 2017.

ARTICULO 2°.- Desígnase como Personal de Gabinete -Nivel Secretario de Estado- en la Fiscalía de Estado al Dr. Federico José Nazur D.N.I. N 17.269.970.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Fiscalía de Estado en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

LEY 9106 / 2018 LEY Nº 9.106 / 2018-06-12

Ley Nº 9.106

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley Nº 7976 en la forma que a continuación se indica:

- En el Artículo 1°, reemplazar la expresión: "Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000.-)", por: "Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000.-)".

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL Nº 9.106.-

San Miguel de Tucumán, Junio 12 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Miguel Angel Acevedo, Ministro de Interior.

RESOLUCIONES 451 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 452 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 453 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 454 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 455 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-03-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 489 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-05

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 490 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-05

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 491 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-04-05

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 62 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-14

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL Nº 62/18, del 14/06/2018.VISTO la medida cautelar ordenada a esta Dirección General de Rentas por la Sala
IIIa de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos
caratulados SAIKO S.A. c/PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. S/INCONSTITUCIONALIDAD.EXPTE. Nº 235/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 569 recibido en este Organismo en el día de la fecha, la Sala IIIa de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán dispone la suspensión de ejecutoriedad de Resolución General 194/09 de Dirección General de Rentas de la Provincia que incluye a la actora en el Régimen de Agentes de Retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos, según el régimen instituido por la RG N° 23/02, desde la notificación de la presente y hasta tanto se dicte sentencia definitiva en estos actuados.;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal y Técnico Tributario;

Por ello, al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar citada en el Visto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la suspensión de ejecutoriedad de la RG (DGR) N° 194/09, solo en lo que respecta a la firma SAIKO S.A. CUIT N° 30-68564973-6, en su carácter de agente de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme al régimen normado por la RG (DGR) N° 23/02, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en la causa SAIKO S.A. c/PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. S/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 235/18.-

Artículo 2°.- La presente resolución general se emite al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar dispuesta por la Sala IIIa de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en la causa citada en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida Nº 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en La Florida - Calle Candelaria S/N. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 24097. a nombre de Hassan Chaban Hassan. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 172.858. Solicitado mediante Expte. Nº 315/140-C-2008.

Localizado en La Florida - Calle Candelaria S/N. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 24584. a nombre de Pérez Norberto. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 172.952. Solicitado mediante Expte. Nº 315/140-C-2008.

Localizado en Calle Amirante Brown Esq. Calle Fray Mamerto Esquiu. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en A- 8767. a nombre de Cofin Sociedad Colectiva. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 674.106. Solicitado mediante Expte. Nº 905/140-D-2016.

Localizado en Camino Vecinal. Dpto. Juan Bautista Alberdi Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R-11692. a nombre de Felisa Medina 50%, Luis Lino Toledo 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 64.966. Solicitado mediante Expte. Nº 1085/140-R-2016.

Localizado en Pje. Evaristo Carriego Nº 1071. Dpto. Capital Sur, Provincia

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-39656.a nombre de Concha Juan Manuel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 118.110. Solicitado mediante Expte. Nº 626/140-B-2016.

Localizado en Pje. Santillan Nº 991. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-38527.a nombre de José Spildora Gómez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 32.143. Solicitado mediante Expte. Nº 50/140-H-2018.

Localizado en Santiago Del Estero Nº 2086. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº99 Fº101 -102 SºB Aº1934.a nombre de Romero Marcos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 23.138. Solicitado mediante Expte. Nº 725/140-G-2017. Localizado en Calle Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros Nº 298. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº213Fº173 - 174SºB Aº1944.a nombre de Gregorio Parra. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 126.775. Solicitado mediante Expte. Nº 737/140-L-2017.

Localizado en Calle Coronel Juan José Olleros entre Rojas Paz y Torres Posse.

Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 16066.a nombre de Alvarez Amadeo Arnaldo; Romero Pedro León (Como Cesionarios de los derechos y acciones hereditarios que le hicieran los señores). Delicia Gallardo Pulido, Enrique Antonio Pulido, Gabriel Pulido, Ramona Elisa Pulido. (Sucesión de Enrique Daniel Pulido).

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 230.896 - 4.033.584 - 4.033.579 - 4.033.586 - 4.033.547 - 4.033.503 - 40.33.458 - 4.033.472 - 4.033.477 - 4.033.481 - 4.033.483 - 4.033.484 - 4.033.486 - 4.033.487 - 4.033.489 - 4.033.491 - 4.033.492 - 4.033.495 - 4.033.496 - 4.033.508 - 4.033.457 - 4.033.612 - 4.033.560 - 4.033.564 - 4.033.591 - 4.033.548 - 4.033.512 - 4.033.456 - 4.033.480 - 4.033.485 - 4.033.525 - 4.033.532 - 4.033.568 - 4.033.608 - 4.033.610.

Solicitado mediante Expte. Nº 1111/140-V-2014; 336/140-S-2017; 760/140-S-2017.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 14 y V 18/06/2018. Aviso N° 215.980.

JUICIOS VARIOS / ACOSTA MARIA ESTHER C/ VILLALVA SANDRA ELIZABETH S/COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a la Sra. María Esther Acosta - D.N.I Nº 38.024.920, cuyo domicilio se desconoce, que por ante esta Sala IIIa. de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, a cargo del Sr. vocal Carlos San Juan, Prosecretaria desempeñada por Andrés Simón Padros, tramitan los autos caratulados "ACOSTA MARIA ESTHER C/ VILLALVA SANDRA ELIZABETH S/ COBRO DE PESOS" - Expte. Nº 1160/14, en los cuales ha recaído la resolución que a continuación se tramscribe y que deberá publicarse Libre de Derechos en el Boletín Oficial: "S.M. de Tucumán, abril 28 de 2017. Autos y vistos: Resulta: Considerando: ... Resuelve: I) Rechazar la demanda promovida por María Esther Acosta, argentina, mayor de edad, DNI Nº 38.024.920, con domicilio en Mz. 14, Lote 13, Bº Alejandro Heredia de esta ciudad, contra Sandra Elizabeth Villalva, DNI Nº 17.269.165, domiciliada en el Pasaje Patricio Islas Nº 4597 de esta ciudad, conforme lo considerado. En consecuencia, se absuelve a esta última del pago de los conceptos de indemnización por antigüedad, sueldo anual complementario (SAC) sobre indemnización por antigüedad, preaviso, SAC sobre preaviso, vacaciones proporcionales, SAC sobre vacaciones, aguinaldo, integración mes de despido noviembre, SAC sobre integración mes de despido, días trabajados mes de noviembre, Art. 50 Ley 26.844, Art. 132 bis de la Ley 20.744 (LCT), Art 80 de la LCT, horas extras, y diferencias salariales, por lo tratado. II) Costas: a la parte actora vencida. III) Honorarios: 1) Al letrado Javier Alejandro Bustos por su actuación en el doble carácter por la actora en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$20.000 (pelos veinte mil).- 2) Al letrado Ezequiel Giúdice por su actuación en el doble carécter por la demandada en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$31.000 (pesos treinta y un mil).- 3) A la perito contador, CPN Marina Andrea Rocchio por el informe pericial rendido en autos la suma de \$5.700 (pesos cinco mil setecientos).- IV) Planilla Fiscal: oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6204. Registrese. Archívese y hágase saber. Fdo.: Carlos San Juan - Raúl M. Díaz Ricci (Vocales). Ante mí: Sergio Esteban Molina (Secretario). - San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018. Secretaría. E 18 y V 21/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 216.025.

JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sergio Pinar Prado y Centro Informático Tucumán que por ante este Juzgado Civil de del Trabajo De La Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 1180/02, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018.- 1) Atento lo peticionado y constancias de autos Convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 05/07/2018 a hs. 9.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a los dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 y ley 8.988 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción.... Notifíquese al Sr. Sergio P. Prado y al Centro Informático Tucumán, mediante edictos libres de derechos en el Boletín Oficial, por 5 (cinco) días....Se encuentran autorizados para su diligenciamiento los letrados María Gabriela Carabajal, Dino Derrache y Silvia Carina Herrera y/o a quienes cualquiera de ellos designen. PERSONAL.- 2).... 1180/02. CL.- San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2018. Secretaria. Dra. María Alejandra Moyano, sec. E 15 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 216.010.

JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO.

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto notificar a Alvaro Agustin Chavez - DNI 34.646.759, en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. Nº 8789/14", de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Banco Santander Rio S.A. en contra de Chavez Alvaro Agustin, DNI Nº 34.646.759, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos sesenta y tres mil ochocientos dos con setenta y tres centavos (\$63.802,73) con más los intereses gastos y costas desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago. El capital devengará el interés de la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina para las operaciones ordinarias de descuento a treinta días. II.-Costas al ejecutado. III- Regular Honorarios por la labor profesional cumplida en el presente juicio por la primera etapa al letrado Manuel Andreozzi (H), en su doble carácter, como apoderado del actor y por derecho propio, la suma de pesos once mil seiscientos veinticinco (\$11.625). Hágase saber LG 8789/14 Fdo: Dr. Juan Carlos Peral (Juez)". San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2018. Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial la resolución de fecha 05/03/18 (fs.59) por el término de cinco días, conforme a lo normado por el arto 159 del CPCC. MIA 8789/14. Fdo. Dr. Juan Carlos Peral - Juez .-Secretaria, San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018.- Fdo. Dr. Tomas Ignacio Vera, Secretario. E 13 y V 19/06/2018. \$2.383,75. Aviso N° 215.932.

JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ SIERRA ROBERTO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ SIERRA ROBERTO ROLANDO S/ COBROS (SUMARIO).- EXPTE. Nº 91/17", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018. Atento a las constancias de autos, según lo solicitado y bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a Roberto Rolando Sierra y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 22 de mayo de 2018. Vilma Graciela Veliz Vega, Prosec. E 12 y V 18/06/2018. \$1605. Aviso N° 215.892.

JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 1071/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018.-Téngase presente lo solicitado por la representación letrada de la parte actora , en su mérito y constancias de autos: Notifíquese la providencia de fecha 5 de Agosto de 2015 obrante a fs. 35 de autos al accionado "Pack Dae Chae" mediante publicación de edictos Judiciales en el boletín oficial y por el término de cinco días de conformidad a las previsiones contenidas en art. 21 del C.P.L .- Personal.-1071/15. San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2015. En mérito al Poder ad-Litem que se acompaña: Téngase al letrado Marcelo Víctor Lizárraga, por presentado, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que antecede. En su mérito y atento al estado procesal de la causa Cítese y emplácese al accionado en autos Chung Woon Yong y Pack Dae Chae, a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. 1071/15. VI.- San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. Secretaria. - 1071/15. Se hace constar que el presente es de libre de derechos. - E 15 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 216.000.

JUICIOS VARIOS / GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTLLAN OFELIA Y OTROS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTILAN OFELIA y OTROS S/ DESLINDE" expte. nº 752/04, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016. Atento a las constancias de autos y conforme las facultades conferidas por el art. 39 del C.P.C.C., previo a dictar sentencia, hágase conocer la iniciación del presente juicio a Ramón Evelio Santillán (h) y Nilda Ofelia Santillán, en el carácter de herederos de la causante Ofelia Mangini de Santillán. Suspéndanse los plazos para dictar sentencia. Notifíquese personalmente." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez-Juez.- "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Agréguese y téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a o solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a Ramón Evelio Santillán (h) o a sus herederos la providencia de fecha 09-11-2016, de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de diez días. "Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018.- E 14 y V 28/06/2018. \$3.612,50. Aviso N° 215.959.

JUICIOS VARIOS / LESCANO GLADYS AMELIA Y LESCANO PATRICIA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. Nº 3635/15

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "LESCANO GLADYS AMELIA y LESCANO PATRICIA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. - EXPTE. Nº 3635/15", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Gladys Amelia Lescano y Patricia Alejandra Lescano respecto del inmueble ubicado en la calle Juan Larrea Nº 868, San Miguel de Tucumán. Cuyos datos catastrales son: Padrón 34867, Matrícula 10572, Nº de Orden 824, C: I, S: 18A, P:13. En los mismos cítese a Tomas Ruiz, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 28 de mayo de 2018. E 07 y V 21/06/2018. \$3.445. Aviso Nº 215.777.

JUICIOS VARIOS / MAMUF JAN DAR VICTORIA Y OTRO C/ PORCEL CARLOS RICARDO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MAMUF JAN DAR VICTORIA Y OTRO C/ PORCEL CARLOS RICARDO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS (PROMOVIDO POR DR. VICTOR HUGO VITALE)", Expte. nº 3323/06-12, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2018.- Advirtiendo el proveyente que se deslizó un error en el proveído que antece in fine, déjese sin efecto el mismo y en su reemplazo se dispone: Atento a las constancias de autos, cítese a los herederos de Manuela Jandar de Sale para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, por el término de cinco días en el Boletin Oficial. Debiéndose transcribirse en el mismo, el punto 2 del proveído de fecha 19/10/17 (fs. 108).-" Fdo.: Dr. Jesús Abel Lafuente (p/t) - Juez Subrogante.- A continuación se transcribe el punto 2 del proveído de fecha 19/10/17 (fs. 108): "San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2017.- 1) 2).- Atenta a las constancias en autos: y lo normado por el arto 39 inc. 3 de la Ley 5480: Notifíquese a las partes y profesionales intervinientes, a fin de que en el término de Cinco dias, estimen base a los fines regulatorios. PERSONAL. (Art. 39: inc. 3°) Cuando para la determinación del monto debiera establecerse el valor de bienes y servicios susceptibles en apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con trascripción del presente artículo, para que en el plazo de cinco (5) días estimen dichos valores. inc. 4°) Si no hubiere conformidad o aproximación entre las estimaciones que permitan efectuar la determinación del monto, el tribunal, previo dictamen de un perito tasador designado de oficio, determinará el valor y establecerá a cargo d~ quien quedará el pago del honorario de dicho perito, de acuerdo con las posiciones sustentadas respectivamente por la partes).-" Fdo.: Dra. Hilda Graéiela del Valle Vazquez (p/t) Juez Subrogante.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario Judicial. E 12 y V 18/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.915.

JUICIOS VARIOS / MERLETTI OLGA IDA TERESA Y OTROS C/ SCHROEDER Y SCHROEDER EMILIO ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 313/10

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "MERLETTI OLGA IDA TERESA Y OTROS C/ SCHROEDER Y SCHROEDER EMILIO ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 313/10" en los cuales se ha disctado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018.- II) Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Merletti Olga Ida Teresa, Ana Ida Masino y Juan Antonio Masino. En los mismos cítese a citese a Schroeder y Schroeder Emilio Enrique Adolfo, Schroeder y Schroeder Ines Maria Carolina, Schroeder y Schroeder Augusta Victoria Guillermina, Schroeder y Schroeder Maria Isabel Paula, Schroeder y Schroeder Olga Ida Adolfina, Schroeder y Schroeder Magda Eduviges Minna, Helm y Schroeder Ursula Ana Marga Goncaga y/o los herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ///.-Datos del predio: Calle Córdoba nº 1063/1065/1067 de esta ciudad, Inscripto en Matrícula Nº N-07952; Nomenclatura Catastral: Circuito 1, Sección 1, Manzana 31, Parcela 45, Padrón: 1749, Matrícula 8.056, Orden 738; Monenclatura Municipal: Padrón 242.172, Circuito 1, Sección 01, Manzana 0310, Parcela 450.- Extracto de demanda: Que en fecha 26 de febrero de 2010, la Sra. Merletti Olga Ida Teresa, Ana Ida Masino y Juan Antonio Masino, inician Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble objeto de esta litis, argumentando que el Sr. Antonio Juan Masino quien era esposo y padre de los suscriptos ejerció la posesión Pública, Pacífica e Ininterrumpida por más de 100 años del Inmueble.- Secretaria, San Miguel de Tucuman, 24 de mayo de 2018. E 06 y V 19/06/2018. \$5.885. Aviso N° 215.736.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRU Y.E.B. S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Constru Yeb S.R.L. -CUIT Nº 30-70876674-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRU Y.E.B. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2318/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27.03.18 -fs.36-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-2318/17. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018. Atento lo solicitado, trábese Embargo sobre el automóvil Automotor Dominio Patente HUU254 siempre y cuando el mismo sea de pertenencia del accionado, hasta cubrir la suma de \$17.767,95 en concepto de capital, con más la suma de \$5.330,38 calculadas por acrecidas. A sus efectos líbrese Oficio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de que se tome nota. - Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2318/17. Se hace constar que la medida deberá realizarse sobre el automóvil propiedad de Constru Yeb S.R.L. -CUIT N° 30-70876674-3 y que se encuentra autorizado para suscribir los correspondientes formularios el Dr. Martín Miguel J. Rodríguez MP Nº 6036.-San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2018.- E 14 y V 21/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.965.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA MIES S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ LA MIES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 8608/13".-, se hace saber a la empresa LA MIES S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/08/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- RER-8608/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2014.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de La Mies S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dos mil cuatrocientos noventa y uno con cincuenta centavos- (\$2.491,50), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos tres mil (\$3.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. - Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom.-" Secretaría. 6 de abril de 2018.- E 12 y V 18/06/2018. Fdo. Dra. Raquel María Pereyra Pastorino. Secretaria. E 12 y V 18/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.883.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ DE POMPONE NOEMI AFLORICIA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lopez de Pompone Noemí Afloricia -CUIT Nº 27-05743175-5-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ DE POMPONE NOEMI AFLORICIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 10187/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. - Fdo: Dra. Ana Marie Antun de Nanni - Juez -EVI-10187/11. ///San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Lopez de Pompone Noemi Afloricia , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.491,50(pesos: dos mil cuatrocientos noventa y uno con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Mariana Eroles (apoderado actor) en la suma de \$4.500.-(pesos: cuatro mil quinientos).-Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- E 18 y V 25/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 216.035.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANTENIMIENTO TOTAL S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MANTENIMIENTO TOTAL S.A. -CUIT Nº 30-70819787-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANTENIMIENTO TOTAL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 305/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-305/16. ///San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$200.434,03 y \$60.130,20 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- E 15 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 216.002.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENGO EDUARDO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mengo Eduardo -DNI Nº 11.402.492, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni-Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENGO EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 6142/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/9/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6142/12. San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.872,25 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- ACS 6142/12 San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018.- E 14 y V 21/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.969.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIZRAHI JUAN

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mizrahi Juan -CUIT N° 20-14768712-6 -, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIZRAHI JUAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4801/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado, notififíquese el proveído de fecha 12/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4801/14. ///San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2018.-Agréguese y téngase presente. De lo manifestado por la parte actora, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días. Personal.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CDA-4801/14. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018. Libre de derechos. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 15 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.003.

JUICIOS VARIOS / WAYAR VILLAMONTE JOSE PEREZ FULGENCIA S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Romulo Wayar Perez, DNI Nº 93.698.974 (fallecido en fecha 29/11/2012), que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro; Secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos WAYAR VILLAMONTE JOSE PEREZ FULGENCIA s/ SUCESION, Expte nº 2026/01, iniciado en fecha 01/06/2001, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2018. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y constancias de autos, al proveído de fecha 15/02/2018 (fs. 348) y cédula de notificación de fs. 358, a fines de dar cumplimiento con el punto I del proveído de fecha 15/03/2018 (fs. 354), notifíquese por edictos a los herederos de Romulo Wayar Perez, DNI Nº 93.698.974, para que en un plazo de 5 días se apersonen a estar a derecho en el presente sucesorio bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Dra. Maria del Carmen Negro, Juez. - Queda Ud. Notificado. - San Miguel de Tucuman, 30 de Mayo de 2018. Libre de Derechos. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, sec. E 12 y V 18/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.902.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA Nº 06/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA Nº 06/2018 Expediente nº 1507/234-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5.500 litros y Cisterna de 1.100 litros en Esc. Nº 368 Coronel Hilario Alzogaray - Burruyacu, Valor del Pliego: \$3.000, Lugar y fecha de apertura: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucuman, el día 06/07/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucuman. E 18 y V 22/06/2018. Aviso Nº 216.001.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA Nº 07/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA Nº 07/2018

Expediente nº 502/234-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5.500 litros y Cisterna de 1.100 litros en Esc. Mario Bravo - Dpto La Cocha, Valor del Pliego: \$5000, Lugar y fecha de apertura: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucuman, el día 06/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucuman. E 18 y V 22/06/2018. Aviso Nº 216.037.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/18

GOBIERNO DE TUCUMAN
Ente Tucuman Turismo
Licitación Pública Nº 02/18
Expediente Nº 1259/460-D-18

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Revalorización del Complejo Turístico Puerto Argentino, en el marco del Proyecto de Reestructuración y Puesta en Valor del Centro Turístico El Cadillal. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - Planta Baja, el día 11/07/2018 a hs. 10:30. Consultas y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dir. Obras e Infraestructura, EATT - Santa Fe 2121 - 09 a 13 hs. Retiro de Pliegos: División Compras y Contrataciones, EATT - 24 de Septiembre 484 - Planta Baja, 08 a 13 hs. Llamado autorizado por Resolución N 1587/9 y Resolución N 1686/9, EATT. E 15 y V 21/06/2018. Aviso Nº 216.022.

Aviso número 215894

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESCUELA SAN MARTIN LICITACION PUBLICA

ESCUELA SAN MARTIN

Licitación Pública

POR 10 DIAS - Licitación para la concesión del kiosco de la Escuela San Martin, sita en calle Laprida nº 339 de la ciudad de San Miguel de Tucuman. Venta de Pliego: desde el 12/06/18 hasta 29/06/18, hasta las 11:00 hs. en el local escolar de 8:30 a 11:00 hs. Valor del Pliego: \$1.000,00. Recepción de Sobres: hasta el 29/06/18 a 11:00 hs. Apertura de Ofertas: día 29/06/18 a 11:00 hs. en el local escolar. Informes: en el establecimiento educativo. E 12 y V 26/06/2018. \$1.385. Aviso Nº 215.894.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2018-ME

GOBIERNO DE TUCUMAN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA Nº 02/2018-ME
Expediente nº 447/369-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Servicios de internet: Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mant. de un enlace y servicio de acceso permanente Full Internet con destino al Ministerio de Economía, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín nº 362 - 1er. Piso - Block 1 -, el día 03/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1º piso, S.M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución Nº 722/ME del 11/06/2018. E 18 y V 22/06/2018. Aviso Nº 216.038.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA Nº 17/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Licitación de Pública Nº 17/2018 Nº Expediente: 071/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Restauración de portones de acceso del Palacio de Justicia I° etapa". Fecha de Apertura: 06/07/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 03/07/2018, inclusive. E 15 y V 21/06/2018. \$524. Aviso N° 216.016.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA Nº 02/18/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA Nº 02/18/M

Expediente nº 0853/329-G-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Tuberias y cañerias: 1 unidad de Adquisición de Materiales para Ampliación de Red de Agua Potable Local. Mancopa Sur, Dpto. Leales, Valor del Pliego: 400,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento Nº 999, Se.P.A.P.yS., el día29/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento Nº 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Dia 28/06/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución Nº 0322 de Fecha 17/04/2018. E 14 y V 19/06/2018. Aviso Nº 215.955.

REMATES / CAMPOS PEDRO PAULO VS COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A

Martillero Público: Soria José Manuel.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Ricardo Bertolino, tramitan los autos caratulados: "CAMPOS PEDRO PAULO VS COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A", Expediente Nº 1964/07 Petitorio: Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 24 de mayo de 2018.- Advirtiendo la Suscripta que no se proveyó el segundo párrafo de presentación de fecha 16/04/18, amplíese decreto de fecha 04/05/18: Líbrese oficio conforme se peticiona. Atento lo solicitado y estado de la causa, sáquese a Remate el inmueble embargado, cuya titularidad corresponde al demandado Complejo Agroindustrial San Juan S.A., matricula registral A-8.243, ubicado en Cruz Alta, Pozo del Alto, Estación Cruz del Norte- Colonia Leocadio Paz- Padrón inmobiliario 72.945. La Subasta se llevarán a cabo por el Martillero Soria José Manuel M.P. nº 32, el día 31 de Julio de 2018, a hs. 10:30 en calle Combate de Las Piedras Nº 383 de ésta ciudad, teniendo como base la suma de Pesos \$1.665.858,00 correspondiente a la valuación fiscal efectuada en autos, dinero de contado y al mayor postor; estando a cargo del comprador la comisión del Martillero (3%), ley de sellos (3%), deudas fiscales y por servicios. Al momento de la subasta el adquirente deberá hacer entrega del 10% del precio obtenido en concepto de seña; el saldo, una vez aprobado el remate (arts. 537 inc. 3 y 542 del C.P.C.). Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% en concepto del impuesto establecido en la Resolución General Nº 3026 de la D.G.I. y el 0,5% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros, de conformidad con lo establecido por el art.60 inc. c de la Ley 7.268, a cargo del actor de esta ejecución. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Hágase constar en los mismos la total individualización del inmueble, estado de ocupación del mismo, como igualmente embargos, deudas fiscales existentes, y que el título de dominio se encuentra agregado en autos, para ser examinado (art. 537 procesal). Hágase conocer a los Sres. Jueces embargantes y al Registro Inmobiliario el presente proveído, oficiándose al efecto. Cúmplase con Acordada 88/83. Ofíciese al Colegio de Martilleras.- Asimismo, y en cumplimiento con la Resolución de Presidencia Nº 46/13 (Circular de Superintendencia Nº 27/2013), que en su punto 1 ° resuelve: " Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga", líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga efectivos para el día 31 de julio de 2018, a hs. 10:30, en el local ubicado en calle Combate de Las Piedras Nº 383 de esta ciudad, lugar y fecha en que se realizará la subasta ordenada en autos, estando a cargo de la parte actora su diligenciamiento.-Asimismo líbrese oficio a Secretaria de Superintendencia de la Excma. Corte a fin de que se tome debida nota de la fecha de subasta. Ofíciese Personal. Fdo. Dra.

Olga Yolanda Medina Juez. San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. Secretaria. Fdo. Dr. Ricardo Bertolino. E 14 y V 18/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.985.

SOCIEDADES / ACONQUIJA REAL ESTATE S.A.

POR 1 DIA - Razón Social: ACONQUIJA REAL ESTATE S.A. (Constitución) Expte: 2934/205-A-2018. Se hace saber qué por Expediente 2934/205-A-2018de fecha 18/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/05/2018 mediante el cual se constituye la sociedad "Aconquija Real Estate S.A.", Documentación conformada por Dirección de Personas jurídicas, Resolución Nº 142/18 de fecha 24/05/2018 siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Pablo José Padilla, DNI 12.148.865, CUIT 20-12148865-6, Domiciliado en Camino del Perú KM 3,5 Cevil Redondo de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, Argentino, Casado de profesión empresario, de 62 años de edad, Agustín José Padilla, DNI 27.016.623, CUIT 20-27016623-8, Domiciliado en Camino del Perú KM 3,5 Cevil Redondo de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, Argentino, Casado de profesión empresario, de 39 años de edad, Pablo José Padilla (H), DNI 26.408.554, CUIT 20-26408554-4, Domiciliado en Camino del Perú KM 3,5 Cevil Redondo de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, Argentino, Casado de profesión empresario, de 40 años de edad, Gerónimo José Padilla, DNI 30.597.882, CUIT 20-30597882-6, Domiciliado en Calle Lamadrid 901 - Country Marcos Paz, de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, Argentino, Casado de profesión empresario, de 34 años de edad.- Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en Camino del Perú KM 3,5, Cevil Redondo, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán.- Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia; de terceros o asociado a la explotación del ramo construcciones e inmobiliario, comprendiendo todo lo relacionado con la construcción y comercialización parcial o total de casas, edificios y obras de arquitectura en general, de todo tipo, públicas y privadas; obras de ingeniería de toda clase tales como caminos, pavimentaciones canales, obras de ingeniería civil en general, instalaciones electromecánicas, loteos, parcelamientos urbanos o rurales. Plazo de duración: la duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Capital social: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000), representado por mil doscientas (1200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, cada acción confiere a su titular derecho a uno (1) Voto. El Capital se suscribe de la siguiente manera el Sr. Pablo Jose Padilla suscribe la cantidad de 1197 (mil ciento noventa y siete) acciones de cien (\$100) cada una, el Sr Agustin Jose Padilla suscribe la cantidad de 1 (una) acción de cien (\$100) cada una, el Sr Pablo Jose Padilla (H) suscribe la cantidad de 1 (una) acción de cien (\$100) cada una y el Sr Geronimo Jose Padilla suscribe la cantidad de 1 (una) acción de cien (\$100) cada una.- Organización de la administración: Se establece el siguiente Directorio: Presidente: Pablo José Padilla y Director Suplente: Pablo José Padilla (H); por el plazo de tres (3) ejercicios.- Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucuman, 15 de Junio de 2018. E y V 18/06/2018. \$821,75. Aviso Nº 216.039.

SOCIEDADES / AMARANTHUS SRL

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas, se hace saber que por Expediente Nº Exptes. 2953-20S-A-2015 y 3452-205-A-2018) se encuentra en trámite la inscripción de Prórroga de Sociedad y Nuevo texto ordenado de fecha 25/04/2018 mediante el cual se resuelve la Prorroga de la razón social AMARANTHUS SRL, constituida mediante contrato social fecha 30/01/2013, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 38, Fs. 270/274, Tomo XI del Protocolo de Contratos Sociales del año 2013, en fecha 23 de mayo de 2013, modificando la clausula Segunda del contrato, la cual queda redactada en los siguientes términos: "Segunda: La Sociedad tenía una duración original de cinco años desde la inscripción, y con fecha diez de abril del año dos mil dieciocho, se prorroga por cinco años a contar desde la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio". Estableciéndose asimismo que la administración, representación y el uso de la firma social, continuará siendo ejercida por el socio gerente Esteban Federico Carrera, DNI Nº 33.978.228. San Miguel de Tucuman, 14 de Junio de 2018. E y V 18/06/2018. \$287,75. Aviso Nº 216.041.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E IML

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E IML llama a sus asociados a Asamblea Extraordinaria para consideración del incremento de la cuota societaria. La misma se realizará el día miércoles 25 de julio a las 10hs en el aula 6 de la Facultad de Ciencias Naturales e IML, ubicada en calle Miguel Lillo 205, San Miguel de Tucumán. E y V 18/06/2018. \$120. Aviso N° 216.043.

SOCIEDADES / BRIGHTER GROUP SAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 2951/205-18 de fecha 21/05/2.018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13/06/2018 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "BRIGHTER GROUP SAS", siendo las partes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, los siguientes: el Sr. Francisco Soler Powell, DNI: 32.669.905, CUIT: 20-32669905-6 argentino, mayor de edad, licenciado en administrador de empresa y técnico agropecuario, soltero, con domicilio en calle Parera 50, piso 6, Capital Federal, y el Sr. Agustín Posse, DNI: 33.756.580, CUIT: 20-33756580-9, argentino, mayor de edad, estudiante, soltero, con domicilio en calle Echeverría 62, Yerba Buena, Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Echeverría 62, Yerba Buena, Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será hasta el 31 de diciembre de 2090. Objeto: realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros o asociada, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Servicios de gastronomía, de expendio de comidas y bebidas, con servicio de mesa y/o mostrador; así también como la venta y distribución de bebidas con o sin alcohol, y/o cualquier producto gastronómico, golosinas, de artículos, objetos, productos y todo tipo de bienes al por mayor o menor, en establecimientos propios y/o de terceros. 2) Servicios inmobiliarios, compra, venta, permuta, intermediación, locación, sublocación, remate, tasación, corretaje, administración de bienes y aparcería de inmuebles urbanos rurales, así como también de bienes muebles, propios o de terceros, por si o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), representado por 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, las que serán suscriptas de la siguiente forma: el Sr. Francisco Soler Powell, DNI: 32.669.905, CUIT: 20-32669905-6, con Domicilio en calle Parera 50, piso 6, Capital Federal, la cantidad de 2.040 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$204.000 (Pesos doscientos cuatro mil) y Sr. Agustín Posse, DNI: 33.756.580, CUIT: 20-33756580-9, con Domicilio en calle Echeverría 62, Yerba Buena, Tucumán, la cantidad de 1.960 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$196.000 (Pesos ciento noventa y seis mil). Organización de Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Francisco Soler Powell, DNI: 32.669.905, CUIT: 20-32669905-6 y el Sr. Agustín Posse, DNI: 33.756.580, CUIT: 20-33756580-9. La representación de la firma social estará a cargo de los Srs. Sr. Francisco Soler Powell, DNI: 32.669.905, CUIT: 20-32669905-6 y Agustín Posse, DNI: 33.756.580, CUIT: 20-33756580-9 con facultades para actuar conjunta o indistintamente. Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de agosto de cada año. E y V 18/06/2018. \$755,75. Aviso Nº 216.028.

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL LA AMISTAD PERSONA JURÍDICA 820/99

POR 1 DIA - (Según lo estipulado por el estatuto social). La Comisión Directiva de la Asociación CENTRO VECINAL LA AMISTAD PERSONA JURÍDICA 820/99 convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 22/06/2018 a horas 20:00 en sede social de calle Teniente Matienzo Nº 1580, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Memoria Año 2012. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. Sus autoridades son: Presidente: Elsa Rosa Arias DNI 13.1336.332. Secretario: Dario Antonio Lazarte DNI 34.764.355. Tesorero: Héctor Ornar Aguilar DNI 13.279.886. E y V 18/06/2018. \$156. Aviso Nº 216.036.

SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMAN

POR 3 DÍAS - Llamado a Elecciones para Renovación Parcial de Autoridades. El COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMAN, conforme a lo resuelto por el H.C.D. en reunión ordinaria del 11/06/2018 y en los términos de los arts. 51 y 52 del Reglamento Interno y art. 44 de la Ley Nº 5409, convoca a sus asociados a elecciones para cubrir los cargos del H.C.D. cuyo vencimiento operan por el período Septiembre 2018 - Septiembre 2022: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular 2° y Vocales suplentes 1°, 4° y 5°, el cargo de Vicepresidente por el periodo Septiembre 2018 - Septiembre 2020, Comisión Revisora de Cuentas: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes y Comisión de Ética y Disciplina: cinco (5) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes por elperiodo Septiembre 2018 - Septiembre 2020. La Junta Electoral queda constituida por: Ing. Agr. Inés Valdez, Ing. Agr. Guillermo Almada, Ing. Agr. ElbioArgiro. El cronograma electoral es el siguiente:el comicio se realizará el día martes 21 de Agosto de 2018 desde horas 08:00 y hasta horas 18:00, en la sede del CIAZT, sita en calle Alsina 552 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. El término para recepción de listas de candidatos vence el 30 de Julio de 2018 a hs. 20:00, y la oficialización de las mismas el 03 de agosto de 2018 a horas 19:00. El padrón provisorio estará a disposición de los asociados desde el día 05 de julio de 2018, el período de tachas vence el 01 de agosto de 2018 a horas 20:00 y el padrón definitivo estará disponible a partirdel 03 de agosto de 2018. Ing. Agr. Vallejo, Julio C., Presidente.- Ing. Agr. Sánchez, Héctor A., Secretario. E 18 y V 21/06/2018. \$1.263,75. Aviso N° 216.027.

SOCIEDADES / CULMEN OUTDOORS SAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 2796/205-18 de fecha 15/05/2.018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/06/2018 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "CULMEN OUTDOORS SAS", siendo las partes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, los siguientes: el Sr. Francisco Martínez Luque, DNI: 30.759.196, CUIT: 20-30759.196-1 argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Jimena Maria Molina, D.N.I. 33.540.627, con domicilio en calle Concordia 50, Yerba Buena, Tucumán, y el Sr. Pablo Martínez Luque, DNI: 36.420.145, CUIT: 20-36420145-2, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Concordia 50, Yerba Buena, Tucumán - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Concordia 50, Yerba Buena, Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será hasta el 19 de mayo de 2090. - Objeto: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros relacionados con expediciones y aventuras de montaña, trekking, así como también desarrollar, fomentar, organizar, contratar servicios hoteleros, turísticos, capacitaciones, viajes, venta de productos y prestar servicios inherentes a su actividad. - Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$20.000 (pesos veinte mil), representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosable s de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, las que serán suscriptas de la siguiente forma: el Sr. Francisco Martínez Luque, DNI: 30.759.196, CUIT: 20-30759.196-1, con Domicilio en calle Concordia 50, Yerba Buena, Tucumán, la cantidad de 180 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$18.000 (dieciocho mil) y el Sr. Pablo Martínez Luque, DNI: 36.420.145, CUIT: 20-36420145-2, con DOMICILIO en calle Concordia 50 Yerba Buena, Tucumán, la cantidad de 20 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$2.000 (dos mil). - Organización de Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Francisco Martínez Luque, DNI: 30.759.196, CUIT: 20-30759.196-1 y se designa como administrados suplente de la sociedad al Sr. Pablo Martínez Luque, DNI: 36.420.145, CUIT: 20-36420145-2, con domicilio real en calle Concordia 50 Yerba Buena. La representación de la firma social estará a cargo de los Srs. Francisco Martinez Luque, DNI: 30.759.196, CUIT: 20-30759.196-1 y Pablo Martinez Luque, DNI: 36.420.145, CUIT: 2036420145-2 con facultades para actuar conjunta o indistintamente. - Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. E y V 18/06/2018. \$698,75. Aviso Nº 216.029.

SOCIEDADES / ENTREPRENEUR PASSION S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3136/205-M-18, de fecha 29/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción de Instrumento de fecha 05/06/2018, mediante el cual se constituye Sociedades por Acciones Simplificada "ENTREPRENEUR PASSION S.A.S, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Sr. Miguel Guillermo Daruich DNI 12.606.493, de nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, estado civil Casado, mayor de edad, domicilio Calle Mendoza Nº495 Piso 12 Dpto. C de la Ciudad de San Miguel de Tucuman, Provincia de Tucumán, CUIT Nº 20-12606493-5; y la Sra. Mariela Verónica Apfelbaum, DNI 24.981.069 de nacionalidad Argentina, de profesión Abogado, estado civil Casada, mayor de edad, con domicilio Calle Laprida Nº 365 Piso P.A. de la Ciudad de San Miguel de Tucumán; CUIT Nº 27-24981069-5.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: Actividad Principal "Servicios": Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Actividad Secundaria "Inmobiliaria": compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. La Importación y/o Exportación, Producción y/o Elaboración, Distribución y/o Logística de productos y bienes para la explotación de actividad comercial o de Servicios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (Pesos Cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (Pesos Un Mil), de valor nominal cada una. El Capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. Miguel Guillermo Daruich, la cantidad de 50 acciones y la Sra. Mariela Verónica Apfelbaum, la cantidad de 50 acciones. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de los administrares titulares al Sr Miguel Guillermo Daruich y a la Sra Mariela Verónica Apfelbaumy se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Rodolfo Guillermo Daruich, 28.680.918, domicilio en Bº Alto Verde I Casa Nº 16 de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Miguel Guillermo Daruich y a la Sra. Mariela Verónica Apfelbaum. La representación de la Sociedad estará a cargo del Sr Miguel Guillermo Daruich y la Sra. Mariela Verónica Apfelbaum, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio cerrará el 31 del mes de Mayo de cada año.- Fdo. Miguel Guillermo Daruich, Administrador Titular, DNI: 12.606.493. E y V 18/06/2018. \$744,50. Aviso N° 216.045.

SOCIEDADES / FARMACIA ROCIO

POR 5 DIAS - Se encuentra en trámite la transferencia del fondo de comercio: "FARMACIA ROCIO", sita en calle Moreno s/n (entre calles Brasil y Perú) de la ciudad de Yerba Buena. Trámite de inscripción Nº 205-B-2018, Expte. Nº3333. Vendedor: Banegas Martín José Biterman, DNI 24.355.212, domiciliado en Barrio Bernel, Maz. D, lote 17, Yerba Buena. Comprador: D'Amato Sylvia Paola, DNI 21.744.119, domiciliada en Barrio CAPSMI, Maz. C, casa 4, Yerba Buena. Escribana Olga Moreno de Odstrcil. Reg. Notarial Nro.51 de esta provincia. Fdo. Banegas Martín José y D'Amato Sylvia Paola. E 14 y V 21/06/2018. \$722,50. Aviso Nº 215.956.

SOCIEDADES / GEESA

POR 5 DIAS - En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio y en conformidad a la Ley 19.550 y los Estatutos Sociales, GEESA, Gestión Eléctrica Empresaria S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria a realizarse el día 07 de Julio de 2018, a horas 09:00, en calle Uruguay N° 37 de San Miguel de Tucumán a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Designación de dos (2) Miembros del Consejo de Vigilancia para dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias. Los Socios deberán cursar la comunicación a que alude el art. 238 de la Ley 19.550 hasta 3 (tres) días hábiles anteriores. El Honorable Directorio. E 15 y V 22/06/2018. \$937,50. Aviso N° 216.018.

SOCIEDADES / NORTE LASER VISION S.A.

POR 5 DIAS - NORTE LASER VISION SA - Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en los términos del art. 234 de la ley de sociedades comerciales, según acta de Directorio Nº 60 de fecha 08 de Junio de 2.018, a realizarse en la sede social de Norte Laser Visión S.A. sito en calle Junín 656, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán para el día 10 de Julio del año 2.018 en el horario de 18:00 hs. en 12 Convocatoria y para mismo día en el horario de 19:00 hs. en 22 Convocatoria, a los fines de tratar el siguiente: Orden del día 1.- Designación de (2) dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente. 2.- Motivos por los cuales la Asamblea fue convocada fuera del plazo prescripto por el Artículo 234 de la Ley 19.550, para el tratamiento de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. 3.- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. 4.- Consideración de los resultados del Ejercicios \mbox{N}° 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21. 5.- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente a dichos ejercicios. 6.- Proyecto de Asignación de Resultados. 7.- Elecciún de los Directores por vencimiento de mandatos. 8.-Consideración de la Gestión de los miembros del Directorio. 9.- Lectura y firma del Acta. El Directorio. Ramón Alberto Peña, Presidente. Julio E. Bertrand, Director. E 13 y V 19/06/2018. \$2.078,75. Aviso N° 215.937.

SOCIEDADES / SINERGIA S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente nro. Expte 3495/205-S-18 de fecha 11/06/18, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual se realizo cesión de cuotas sociales de "SINERGIA S.R.L.", siendo las partes integrantes los Sres Tomas Ignacio Avila, DNI 39.391.348 argentino, soltero, mayor de edad, estudiante, con domicilio en Pasaje Miguel Cane 2598 2º piso de esta ciudad, en adelante el cedente y Andres Marcelo Avila, DNI 23.116.260 argentino, Divorciado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Pasaje Miguel Cane 2598 2º piso de esta ciudad y Gabriela Alejandra Rojas Fernandez, con DNI 22.014.861, argentina, casada, nacida el 13/01/1971, comerciante, con domicilio en Pasaje Miguel Cane 2598 2º piso de esta ciudad, en adelante los cesionarios; convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: el cedente, cede, vende y transfiere a los cesionarios la totalidad de las cuotas partes de la sociedad de la que es propietario, representativas del 50% del capital social, 500 cuotas de capital de valor nominal de \$100.- cada una. Convienen la misma por la suma de \$50.000; transfiriendo a Andres Marcelo Avila, el 20% del total del capital social y a Gabriela Alejandra Rojas Fernandez, el restante 30% del capital social; quedando distribuido de la siguiente manera el capital de la sociedad: a) El Sr. Andres Marcelo Avila (700) cuotas sociales de \$100 (cien pesos) de valor nominal cada una y b) Gabriela Alejandra Rojas Fernandez (300) cuotas sociales de \$100 (cien pesos) de valor nominal cada una. Segunda: el cedente declara que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera el cedente queda totalmente desvinculados de la sociedad. Sexta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$50.000 (pesos cincuenta mil), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando el cedente quedar totalmente desinteresado por esa suma. El socio Andres Marcelo Avila con respecto a la cesión realizada a favor de Gabriela Alejandra Rojas Fernandez presta conformidad en virtud de la clausula 8ª del Contrato Social. Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Andres Marcelo Avila, en el carácter de Socio Gerente Titular con el uso de la firma social durante todo el término del presente Contrato Societario, ejerciéndola con los más amplios poderes y facultades de administración y dirección. San Miguel de Tucumán, Junio de 2018. E y V 18/06/2018. \$780. Aviso N° 216.049.

SUCESIONES / ANTONIO SANTOS ORELLANA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANTONIO SANTOS ORELLANA, DNI Nº 3.734.903, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de Mayo de 2018.- E y V 18/06/2018. \$120. Aviso Nº 216.046.

SUCESIONES / ARNALDO FEDERICO BATALLANES

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Sali, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de ARNALDO FEDERICO BATALLANES, DNI Nº 30.456.270, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del Rio Salí, 30 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 15 y V 19/06/2018. \$150. Aviso Nº 215.992.

SUCESIONES / CRUZ ROSA ELENA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de CRUZ ROSA ELENA, D.N.I. Nº 11.620.709, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 23 de mayo de 2018. Dr. Oscar María Faralle, sec. E 14 y V 18/06/2018. \$150. Aviso Nº 215.981.

SUCESIONES / FERNANDEZ JUAN DERMIDIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FERNANDEZ JUAN DERMIDIO DNI Nº 7.019.355, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de junio 2018. Fdo. Proc. Oscar Enrique Flores, prosecretario. E y V 18/06/2018. \$120. Aviso Nº 216.026.

SUCESIONES / FIORI LORENZO ENRIQUE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FIORI, LORENZO ENRIQUE, DNI Nº11.476.248, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de Junio de 2018.- E y V 18/06/2018. \$120. Aviso Nº 216.050.

SUCESIONES / GALVAN, JULIO AUGUSTO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por Tres (03) días a los herederos y acreedores de GALVAN, JULIO AUGUSTO, DNI nº 23.593.070, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 29 de Mayo de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 15 y V 19/06/2018. \$150. Aviso Nº 216.019.

SUCESIONES / HILDEGARD UHR

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HILDEGARD UHR C.P.F. Nº 2.228.670, fallecida el 04/12/1999, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de junio 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, secretario. E y V 18/06/2018. \$120. Aviso Nº 216.048.

SUCESIONES / ISABEL RAQUEL AGUERO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos ó acreedores de ISABEL RAQUEL AGUERO, DNI: 12.721.698, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 12 de junio de 2018. Dra. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E y V 18/06/2018. \$120. Aviso N° 216.024.

SUCESIONES / JULIO LEONEL ORTIZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JULIO LEONEL ORTIZ, DNI Nº 16.377.180, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de junio 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 18/06/2018. \$120. Aviso Nº 216.040.

SUCESIONES / MEDINA SALOME DEL CARMEN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MEDINA SALOME DEL CARMEN DNI Nº 8.986.871, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de junio 2018. Fdo. Proc. Oscar Enrique Flores, Prosecretario. E y V 18/06/2018. \$120. Aviso Nº 216.031.

SUCESIONES / NORMA NILDA LOPEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de NORMA NILDA LOPEZ, DNI Nº 3.323.771, fallecido el 06 de junio de 2017.- cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 06 de junio 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 18 y V 21/06/2018. \$150. Aviso Nº 216.047.

SUCESIONES / PASTOR CESAR BURGOS

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de PASTOR CESAR BURGOS, DNI: 7.012.126, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 5 de junio de 2018. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 15 y V 19/06/2018. \$150. Aviso N° 215.993.

SUCESIONES / QUINTEROS NILDA ARGENTINA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de QUINTEROS NILDA ARGENTINA, DNI Nº 4.748.362, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 11 de Junio de 2018. E y V 18/06/2018. \$120. Aviso Nº 216.044.

SUCESIONES / REMIGIO SANTOS CHAILE

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de REMIGIO SANTOS CHAILE, D.N.I. Nº 5.398.520, fallecido el 06 de Noviembre de 2016.- cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 19 de Diciembre 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 15 y V 19/06/2018. \$150. Aviso Nº 215.991.

SUCESIONES / ZAMORANO RAMON VALENTIN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ZAMORANO, RAMON VALENTIN, DNI Nº16.423.469, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán ,01 de Junio de 2018.- E y V 18/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 216.023.

Numero de boletin: 29270

Fecha: 18/06/2018